

Montevideo, 15 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/3/4433/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

- 1. Los casos y resoluciones que el Ministerio de Salud Pública haya llevado como consecuencia de denuncias de incumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo N° 272/018 que modifica el Reglamento Bromatológico Nacional relativo al rotulado de alimentos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de julio de 2022.**
- 2. Los casos y las resoluciones de sanción a personas naturales y jurídicas por incumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo N° 272/018 que modifica el Reglamento Bromatológico Nacional relativo al rotulado de alimentos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de julio de 2022.**
- 3. ¿Cuáles fueron los motivos por las que fueron sancionadas o no dichas personas en cada uno de los casos? 3. ¿En qué consistió la sanción por este incumplimiento en cada uno de los casos?**
- 4. Cómo acceder a los casos o resoluciones de los procedimientos sancionatorios a los que hacen referencia los puntos 1 y 2**
- 5. Obtener copia de las resoluciones resultado de estos casos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de julio de 2022, ya sea mediante URL o copia en PDF.**

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Fiscalización, y tal como surge del trámite Ref. N° 12/001/1/1891/2022, actualmente se encuentran en trámite 29 expedientes en los que se analizan eventuales irregularidades, que involucrarían a 29 empresas y 118 productos.

En virtud de lo expuesto, y de que los expedientes se encuentran actualmente en trámite, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por _____ al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: 1) casos y Resoluciones que el Ministerio de Salud Pública haya llevado como consecuencia de denuncias de incumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo N° 272/018, de 29 de agosto de 2018 que modifica el Reglamento Bromatológico Nacional relativo al rotulado de alimentos, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de julio de 2022; 2) casos y Resoluciones de sanción a personas naturales y jurídicas en lo referente al punto anterior; 3) motivos por los que fueron sancionadas, o no, dichas personas en cada uno de los casos y en qué consistió la sanción por este incumplimiento en cada uno de los casos; 4) forma de acceder a los casos o Resoluciones de los procedimientos sancionatorios a los que hacen referencia los puntos 1 y 2; 5) copia de las Resoluciones, resultado de estos casos, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4433-2022

VF